



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 047/2017**  
**Extraordinaria**

**Fecha:** martes 05/12/2017

**Hora:** 07:30 a.m.

**Lugar:** Salón de Consejos – Rectorado

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del informe emitido por la Comisión de la Clasificación y Pase a Ordinario del personal académico de los siguientes profesores:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Fernández Paz Lionel Enrique	18.775.524
Ramírez Guerrero Marcos Enrique	11.952.675
Angola Cárdenas Ronald Sebastián	14.417.631
Nieto Afonso Blanyel José	15.958.585
Acevedo Garavito José Gregorio	15.989.631

2. Consideración de la jubilación de la profesora Rosa Yraima Criollo Salcedo.  
3. Consideración de la jubilación del funcionario Pedro Martín Acevedo Camargo.  
4. Consideración de permiso por salida del país de personal docente.  
5. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo: Emilio del Carmen Contreras Henao.  
6. Consideración de permiso por salida del país personal obrero: Rafael Antonio Casanova Duque.  
7. Consideración de renuncia personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Ana Angelina Bracho Ocando	14.808.287	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	24/11/2017
Dirley Yakeline Hernández Espinosa	17.503.233	Departamento de Ingeniería Mecánica	11/09/2017

8. Consideración del nombramiento de los representantes de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas UNET.

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREAS
Millie Dukon	Zulay Lobo	Financiera
Rommel Gómez	Laila Rincón	Técnica
Gisela Pineda	Mónica Moreno	Jurídica
Belkis Useche		Secretaría

9. Consideración de aprobación del Convenio marco UNET y Hacienda Laguneta Sociedad Civil.  
10. Consideración de otorgamiento de la adjudicación directa del concurso abierto CA-SERVICIOS-001-2017, correspondiente al servicio del comedor estudiantil de Colón, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.  
11. Consideración de otorgamiento de la adjudicación directa del concurso abierto CA-SERVICIOS-002-2017, correspondiente al servicio de vigilancia según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

12. Consideración de propuesta de aplicación de un Enfoque Orientado en Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia.
13. Consideración de aprobación de la propuesta del cronograma de actividades para las elecciones de representante de egresados al Cogobierno Universitario, período 2018-2020.
14. Consideración de levantamiento de sanción de la decisión tomada en Consejo Universitario en Sesión N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al permiso no remunerado aprobado del obrero: Francisco Javier Sánchez Santander y dejarla sin efecto.
15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 87 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en diecisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 17.225.248,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 80% para el Decanato según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.
16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 88 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en cuatro millones trescientos seis mil trescientos doce bolívares con cero céntimos (Bs. 4.306.312,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.435.437,33
Vicerrectorado Académico	1.435.437,33
Vicerrectorado Administrativo	1.435.437,34
<b>TOTAL</b>	<b>4.306.312,00</b>

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 89 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017 en dos mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos dos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.433.949.702,00) según oficio DIR-1032-2017, de fecha 23/11/2017, a fines de cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras correspondientes al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal.

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, asimismo la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE,**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Consideración del informe emitido por la Comisión de la Clasificación y Pase a Ordinario del personal académico de los siguientes profesores:**



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Fernández Paz Lionel Enrique	18.775.524
Ramírez Guerrero Marcos Enrique	11.952.675
Angola Cárdenas Ronald Sebastián	14.417.631
Nieto Afonso Blanyel José	15.958.585
Acevedo Garavito José Gregorio	15.989.631

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó en base al Informe, Resumen y Recomendación de Pases a Ordinario del personal académico y su clasificación en el escalafón según lista anexa; mediante oficio N° CCPOPA 06/2017, de fecha 28 de noviembre del año en curso, el ingreso al escalafón ordinario, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Lionel Enrique Fernández Paz	18.775.524	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Ambiental	Tiempo Completo	1,23	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 28/06/2017
Marcos Enrique Ramírez Guerrero	11.952.675	25/11/2014	Instructor	Docencia/Civil	Tiempo Completo	3,28	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 28/06/2017
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	09/06/2015	Asistente	Extensión/ Coordinación de Extensión Industrial	Tiempo Completo	5,01	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017
Blanyel José Nieto Afonso	15.958.585	09/06/2015	Instructor	Postgrado/ Coordinación Académica	Tiempo Completo	4,96	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017
José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	15/11/2013	Instructor	Docencia/ Química	Tiempo Completo	1,29	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017

**2. Consideración de la jubilación de la profesora Rosa Yraima Criollo Salcedo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la profesora Rosa Yraima Criollo Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-9.212.231, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 05/12/2017.

**3. Consideración de la jubilación del funcionario Pedro Martin Acevedo Camargo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del funcionario Pedro Martin Acevedo Camargo, titular de la cédula de identidad N° V-14.990.043, adscrito al DICORI, a partir del 01/02/2018.

**4. Consideración de permiso por salida del país de personal docente.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, al siguiente personal académico:

➤ **María Gabriela Roper Oliveros**, titular de la cédula de identidad V-18.218.398, adscrita a la Coordinación de Orientación, para viajar a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, no renovable.

➤ **José Luis Casique Bravo**, titular de la cédula de identidad V-14.903.293, adscrito al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Miami, Florida – Estados Unidos,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

CU 047/2017  
05/12/2017

para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 29 de julio de 2018.

**5. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo: Emilio del Carmen Contreras Henao.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, no remunerado, al funcionario Emilio del Carmen Contreras Henao, titular de la cédula de identidad V-16.541.580, adscrito al PISUNET, para viajar a la ciudad de Norte de Santander - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.

**6. Consideración de permiso por salida del país personal obrero: Rafael Antonio Casanova Duque.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, no remunerado, del personal obrero: Rafael Antonio Casanova Duque, titular de la cédula de identidad N° V-17.930.214, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en la ciudad de New York - Estados Unidos, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.

**7. Consideración de renuncia personal docente, de los siguientes profesores:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Ana Angelina Bracho Ocando	14.808.287	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	24/11/2017
Dirley Yakeline Hernández Espinosa	17.503.233	Departamento de Ingeniería Mecánica	11/09/2017

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Ana Angelina Bracho Ocando	14.808.287	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	24/11/2017
Dirley Yakeline Hernández Espinosa	17.503.233	Departamento de Ingeniería Mecánica	11/09/2017

**8. Consideración del nombramiento de los representantes de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas UNET.**

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREAS
Millie Dukon	Zulay Lobo	Financiera
Rommel Gómez	Laila Rincón	Técnica
Gisela Pineda	Mónica Moreno	Jurídica
Belkis Useche		Secretaría

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de los representantes de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas UNET. Dicha comisión quedó integrada por:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREAS
Millie Dukon (Coordinadora)	Zulay Lobo	Financiera
Rommel Gómez	Laila Rincón	Técnica
Gisela Pineda	Mónica Moreno	Jurídica
Belkis Useche		Secretaría



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**9. Consideración de aprobación del Convenio marco UNET y Hacienda Laguneta Sociedad Civil.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio marco UNET y Hacienda Laguneta Sociedad Civil, en los siguientes términos:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA HACIENDA LAGUNETA SOCIEDAD CIVIL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N°1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del primero de marzo del mismo año, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **LA UNET**, representada en este acto por su Rector el ciudadano **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202 que consta en Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra **HACIENDA LAGUNETA SOCIEDAD CIVIL**, inscrita en la Oficina Subalterna de Registro Público de los Municipios Independencia y Libertad del Estado Táchira, el 20 de diciembre de 2001, bajo el N°36, Tomo 7, Protocolo Primero, con reformas posteriores mediante actas protocolizadas ante la misma oficina bajo los Números 45-A, Tomo Civil, Folios 270/275 de fecha 23 de septiembre del 2014, domiciliada en el Municipio Independencia del estado Táchira, que en lo adelante y a efectos del presente documento se denominará "**LAGUNETA**" representada en este acto por su Director, **ARTURO IGNACIO BRANGER CURIEL**, titular de la cédula de identidad N°V-5.663.500, casado, veterinario, domiciliado en San Cristóbal, estado Táchira, actuando de conformidad con lo establecido en las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera, Punto Segundo de los Estatutos Sociales de "**LAGUNETA**", se ha acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es el de formalizar y regular las relaciones de cooperación y alianza entre la **UNET** y **LAGUNETA**, fundamentadas en la experimentación, aplicabilidad y transferencia de conocimiento para el desarrollo de las potencialidades productivas de la hacienda y su entorno, en la lógica del ganar- ganar.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objeto del convenio, las partes desarrollarán programas y proyectos específicos sostenibles de investigación y extensión en las áreas de: Ganadería de leche, agrícola, agroforestal, ambiental, agroindustrial y agro turístico, así como de desarrollo y certificación de nuevos productos, proyectos académicos productivos, capacitación y certificación de competencias y asistencia comunitaria.

**TERCERA:** En función del objeto del convenio, y obediendo al plan estratégico de "**LAGUNETA**", la "**UNET**" cumplirá un rol de asesoría científico-técnico, acompañamiento, supervisión e inspección de los procesos planteados en los programas y proyectos y la corresponsabilidad en la evaluación y certificación de productos y procesos.

**CUARTA:** El presente convenio de cooperación estará bajo la responsabilidad de una instancia de Dirección, integrada por el Rector de la "**UNET**", y el Director de "**LAGUNETA**" quienes establecerán las prioridades y lineamientos estratégicos a seguir para el desarrollo del Convenio Marco así como la dirección y supervisión estratégica de los convenios específicos que de él se deriven.

**QUINTA:** A fin de garantizar la operatividad y el cumplimiento de los propósitos planteados en el presente convenio y los que de él se deriven, se crea una Coordinación Ejecutiva conformada así: Por la "**UNET**" el Coordinador de Investigación Agropecuaria y el Coordinador de Extensión Agraria; y por **LAGUNETA** Arturo Ignacio Branger Curiel.

**SEXTA:** La Coordinación Ejecutiva tiene las siguientes funciones:

- Articular las comisiones operativas de los distintos programas y proyectos del presente convenio con especialistas de la "**UNET**" y otros, según sean los requerimientos de las Comisiones.
- Enlace y Coordinación entre la instancia de Dirección y Coordinación del convenio con los Hombres Proyectos y los representantes de la Universidad ante los programas y proyectos.
- Seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los programas específicos del presente convenio.
- Generar dos reportes anuales sobre la marcha de los programas y convenios entre la "**UNET**" y "**LAGUNETA**".

**SÉPTIMA:** El presente convenio se instrumentará a través de proyectos específicos que se formalizarán mediante convenios específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

**OCTAVA:** En cada convenio específico se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

- El origen, naturaleza y descripción del proyecto
- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- Alcance y duración del proyecto.
- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- Cronograma estimado de actividades.

**NOVENA:** Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos entre otros) así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual de sus autores.

**DÉCIMA:** Las partes signatarias se comprometen en asegurar con su debida anticipación los recursos humanos, técnicos, financieros requeridos para dar sostenibilidad al presente convenio y la ejecución de proyectos específicos.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su firma.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Lo no previsto, las dudas y controversias que se susciten en ocasión del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA TERCERA:** Se elige como domicilio especial a los efectos del presente convenio a la ciudad de San Cristóbal del estado Táchira.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que suscriben las partes en fe de conformidad con su contenido. En San Cristóbal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2017.

Por la "**UNET**"

Por "**LAGUNETA**"

Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Arturo Ignacio Branger Curiel  
Director



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**10. Consideración de otorgamiento de la adjudicación directa del concurso abierto CA-SERVICIOS-001-2017, correspondiente al servicio del comedor estudiantil de Colón, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2017, declarar desierto el concurso abierto CA-SERVICIOS-001-2017, en un todo conforme a lo establecido en el Artículo 113, Numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente; asimismo, acordó instruir a dicha Comisión a la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado, de acuerdo al Artículo 114, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente.

**11. Consideración de otorgamiento de la adjudicación directa del concurso abierto CA-SERVICIOS-002-2017, correspondiente al servicio de vigilancia según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2017, declarar desierto el concurso abierto CA-SERVICIOS-002-2017, en un todo conforme a lo establecido en el Artículo 113, Numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente; asimismo, acordó instruir a dicha Comisión a la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado, de acuerdo al Artículo 114, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente.

**12. Consideración de propuesta de aplicación de un Enfoque Orientado en Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la aplicación de un Enfoque Orientado en Procesos para la Gestión de acuerdo con el Informe presentado por el Decanato de Docencia.

**13. Consideración de aprobación de la propuesta del cronograma de actividades para las elecciones de representante de egresados al Cogobierno Universitario, período 2018-2020.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cronograma de actividades para las elecciones de representante de egresados al Cogobierno Universitario, período 2018-2020, bajo los siguientes términos:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	05/02/2018
2	Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	06/02/2018 - 26/02/2018
3	Impugnaciones al Registro Electoral (Art. 79)	07/02/2018 - 15/02/2018
4	Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	06/02/2018 - 26/02/2018
5	Publicación definitivo del Registro Electoral (Art. 27)	27/02/2018 - 07/03/2018
6	Inscripción de Candidatos (Art. 54)	14/02/2018 - 23/02/2018



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

7	Impugnación y Sustitución de Candidatos por requisitos de elegibilidad	15/02/2018 - 26/02/2018
8	Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 58)	27/02/2018
9	Propaganda (Art. 59-60)	28/02/2018 - 07/03/2018
10	Constitución de Mesas Electorales (Art. 14)	09/02/2018
11	Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	27/02/2018
12	Publicación de Boletín de funcionamiento de mesas (Art. 19)	05/03/2018
13	Acto Electoral (Art. 28)	09/03/2018
14	Proclamación (Art. 86)	15/03/2018

**14. Consideración de levantamiento de sanción de la decisión tomada en Consejo Universitario en Sesión N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al permiso no remunerado aprobado del obrero: Francisco Javier Sánchez Santander y dejarla sin efecto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de sanción de la decisión tomada en Consejo Universitario en Sesión N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al permiso no remunerado aprobado del obrero: Francisco Javier Sánchez Santander, titular de la cédula de identidad V-18.391.634, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, dejándola sin efecto.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 87 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en diecisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 17.225.248,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 80% para el Decanato según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 87 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en diecisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 17.225.248,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 80% para el Decanato según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.

**16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 88 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en cuatro millones trescientos seis mil trescientos doce bolívares con cero céntimos (Bs. 4.306.312,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.**

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.435.437,33
Vicerrectorado Académico	1.435.437,33
Vicerrectorado Administrativo	1.435.437,34
<b>TOTAL</b>	<b>4.306.312,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nº 88 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en cuatro millones trescientos seis mil trescientos doce bolívares con cero céntimos (Bs. 4.306.312,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.435.437,33
Vicerrectorado Académico	1.435.437,33
Vicerrectorado Administrativo	1.435.437,34
TOTAL	4.306.312,00

**17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria Nº 89 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017 en dos mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos dos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.433.949.702,00) según oficio DIR-1032-2017, de fecha 23/11/2017, a fines de cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras correspondientes al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal. La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, asimismo la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria Nº 89 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017 en dos mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos dos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.433.949.702,00) según oficio DIR-1032-2017, de fecha 23/11/2017, a fines de cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras correspondientes al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal. La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, asimismo la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria